



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 068-2015-CR/GRL

Huacho; 16 de abril de 2015.

VISTO: El pedido del Consejero Delegado, Abog. Vicente Rivera Loarte quien solicita que se incorpore como punto de agenda de la sesión extraordinaria las cartas 009-2015 y 010-2015 del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy mediante las cuales solicita ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir dictamen y/o informe final recaído en los A.C.R. N° 023-2015-CR/GRL y A.C.R. N° 030-2015.CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 16 de abril del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Delegado, Abog. Vicente Rivera Loarte quien solicita que se incorpore como punto de agenda de la sesión extraordinaria las Cartas N°009-2015 y N°010-2015 del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy mediante las cuales solicita ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir dictamen y/o informe final recaído en los A.C.R. N° 023-2015-CR/GRL y A.C.R. N° 030-2015.CR/GRL; con la sustentación del Consejero Delegado, Abog. Vicente Rivera Loarte y del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 068-2015-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el plazo de treinta (30) días hábiles a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias a que presenten sus dictámenes de los encargos recaídos en los acuerdos regionales siguientes:

- Acuerdo de Consejo Regional N°023-2015-CR/GRL; sobre las transferencias de bienes, servicios o recursos financieros que ha transferido el Gobierno Regional de Lima a la entidades públicas y privadas que mantengan relaciones con el Gobierno Regional de Lima.
- Acuerdo de Consejo Regional N°030-2015-CR/GRL; sobre los recursos asignados al personal del Gobierno Regional de Lima, por encargo, fondo para pagos de efectivo y fondo fijo de caja chica para la compra y adquisición de bienes y servicios durante el periodo 2011-2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO